

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	03/01/2026, 04:44:53
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
004	CALI (VALLE)		16/1/2018				
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	76001	60	00	193	2016	06906	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE												CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 63 SECCIONAL								76001-6000-193-2016-06906- -							
	JUZGADO 27 PENAL MPAL DE GARANITAS								76001-6000-193-2016-06906- -							
	JUZGADO 14 PENAL DEL CIRCUITO								76001-6000-193-2016-06906- -							
									.							
									.							
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS			1		TOTAL PRESOS			1		PRESOS A CARGO JEPMS			0	
Cuadernos		#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios		11														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 14 PENAL DEL CIRCUITO	06/03/2017	06/03/2017	11

FECHA DE LOS HECHOS

23/02/2016

3. CLASE DE PROCESO

Contra la seguridad pública 8005

4. OBSERVACIONES

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	03/01/2026, 04:44:53
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

LGA- AUTO INTERLOCUTORIO No. 2306 DEL 06/12/2019, ESTADO 224 DEL 16/12/2019, EJECUTORIA 20/12/2019, SE UBICA EN ARCHIVO

----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO	
22/01/20	Traslados Ejecutoria	LGA- AUTO INTERLOCUTORIO No. 2306 DEL 06/12/2019, ESTADO 224 DEL 16/12/2019, EJECUTORIA 20/12/2019, SE UBICA EN ARCHIVO	1	51
19/12/19	Ministerio Publico	APQ.- proceso se ubica en ministerio publico - ejecutoria	1	51
18/12/19	Boleta Libertad Condicional	IGR. SE EMITE BOLETA DE LIBERTAD CONDICIONAL NRO. 426 A FAVOR DE GILBERTO LOPEZ ZAPATA CON DESTINO AL DIRECTOR DEL EPC VILLAHERMOSA LOCAL.	1	51
18/12/19	Despacho	APQ.- proceso se remite al despacho - asunto - librar boleta - libertad condncional	1	50
12/12/19	Ministerio Publico	LGA- SE UBICA EN MINISTERIO	1	50
09/12/19	Compromiso Art. 65 Código penal	ma. Por libertad condicional	1	48
09/12/19	Auto concede libertad condicional	ma. DECLARAR que GILBERTO LÁPEZ ZAPATA ha descontado a la fecha un total de 45 meses y 13 días de la pena a él impuesta. CONCEDER la LIBERTAD CONDICIONAL bajo caución juratoria y periodo de prueba de 8 meses y 17 días,	1	48
14/11/19	Despacho	APQ.- proceso se remite al despacho - asunto - documentos inpec libertad condicional	1	45
28/10/19	Archivo principal	APQ.. POR AUTO INT. 1636 DEL 15/8/19 NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL PARA EL CONDENADO QUEDA EJECUTORIADO EL 17/10/19. PASA AL AP.	1	38
07/10/19	Ministerio Publico	LGA- SE UBICA EN MINISTERIO	1	38
15/08/19	Auto niega libertad condicional	PD: NIEGA la petición de libertad condicional impetrada por el condenado GILBERTO LOPEZ ZAPATA por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. OFICIA a la Asesoría Jurídica de la Cárcel de Cojam Jamundá V para que remitan a este despacho la cartilla biográfica del interno, la resolución favorable para libertad condicional y los certificados de conducta del interno GILBERTO LOPEZ ZAPATA, documentos necesarios para el estudio de la libertad condicional. DECLARA que el condenado GILBERTO LOPEZ ZAPATA ha descontado privado de la libertad hasta la fecha, TRES (3) AÑOS CINCO (5) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS o 41 Meses y 22 Días de la pena impuesta.	1	36
26/07/19	Traslados Ejecutoria	LGA- AUTO INTERLOCUTORIO No. 1368 DEL 27/06/2019, ESTADO 130 DEL 18/07/2019, EJECUTORIA 24/07/2019, PASA A DESPACHO CON PETICION LIBERTAD CONDICIONAL	1	34
06/07/19	Ministerio Publico	LGA - SE UBICA EN MINISTERIO	1	32
27/06/19	Resuelve memorial	PD: NO revoca el sustituto de la prisión domiciliaria concedido al condenado GILBERTO LOPEZ ZAPATA, por las razones anotadas en el cuerpo de esta providencia.	1	30
26/06/19	Despacho	APQ.- proceso se remite al despacho - asunto- condenado firma acta de obligaciones y presenta titulo por valor de 100.000 No 469030002381441	1	28
19/06/19	Traslado Art. 477 CPP	LGA - SE UBICA EN TRASLADOS ART 477	1	24
10/05/19	Auto ordena correr traslado Art. 477 CPP	ma. Al revisar de oficio las presentes diligencias subidas del archivo principal del despacho, se observa que el sentenciado GILBERTO LÁPEZ ZAPATA goza en estos momentos de la prisión domiciliaria otorgada en la sentencia, no obstante hasta la fecha no haber cancelado caución prendaria por valor de \$100.000.00 ni firmado acta de obligaciones. Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 477 de la Ley 906 de 2004, para garantizar así su derecho de defensa, previo a resolver si se revoca o no la prisión domiciliaria, el despacho dispone informar al condenado lo pertinente y se le dará el término de tres (3) días para que rinda las explicaciones del caso. Cumplido lo anterior, regresen las diligencias a despacho para resolver lo que a derecho corresponda.	1	24
12/12/18	Archivo principal	SMBO. SE OFICIA AL EPC VILLAHERMOSA, A LA OFICINA DE MONITOREO AL CONDENADO Y AL DEFENSOR. PASA AL ARCHIVO.	1	21
03/12/18	Resuelve memorial	JACK - SE AUTORIZA al condenado GILBERTO - LOPEZ ZAPATA, para efectuar el cambio de domicilio a la Dirección por él reportada en la Calle 17 A # 33 B- 29 B/ Cristobal Colón.COMUNÁQUESE de esta decisión a la Dirección del Establecimiento de Reclusión de Cali VILLAHERMOSA, para que se pueda ejercer la vigilancia y control de la condena en el nuevo domicilio de la sentenciada. Igualmente, se le advierte al sentenciado que de conformidad con el artículo 38 del código penal, es una obligación de este como beneficiario del sustituto de la prisión domiciliaria, solicitar autorización a este despacho ejecutor cuando se vaya presentar un cambio de su domicilio, en la medida que este juzgado advierte que el interno no solicitó autorización con anterioridad al cambio de domicilio en esta ocasión no se dará apertura al trámite del artículo 477	1	17
27/11/18	Despacho	SMBO. PASA A DESPACHO CON PETICION DEL CONDENADO.	1	16
05/02/18	Auto avocando conocimiento	JACK-AVOCA CONOCIMIENTO	1	13

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	03/01/2026, 04:44:53
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

19/01/18	A Despacho para Avocar	SJP - PASA A DESPACHO PARA AVOCAR	1	12
16/01/18	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS CON PRESO el dia : 16/01/2018 02:46:55	1	11

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

GILBERTO - LOPEZ ZAPATA

No.IDENTIFICACION

[16773822 \(ver informaci3n?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILLIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.